



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

## RESOLUCION EXENTA N° 2169.-

**MAT.: Autoriza Actividad que indica.**

**TEMUCO, 07 de diciembre de 2009.-**

### VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. Lo dispuesto en el Párrafo 6° de la Ley N°18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios.
5. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
6. La presentación de fecha 04.12.2009, de Iván Pérez Vanlerberghe, contador público y auditor, R.U.N. 7.921.603-8, con domicilio en Pitrufquén, calle Coilaco #0847, cuyo objeto es solicitar autorización para cuatro Actos Públicos consistentes en "Actos culturales de cierre de campaña del candidato René Inostroza". Id.Doc.7833229.-

### CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°6 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de cuatro actos Públicos consistentes en "Actos culturales de cierre de campaña del candidato René Inostroza" a desarrollarse en los siguientes términos:
  - **Lunes 7 de diciembre de 2009:** comuna de Nueva Imperial, desde las 20:00 a las 23:00 horas, en el Gimnasio Chile España.
  - **Martes 8 de diciembre de 2009:** comuna de Carahue, desde las 20:00 a las 23:00 horas, en el Gimnasio Municipal, ubicado en Portales s/n, esquina Pedro de Valdivia.
  - **Miércoles 9 de diciembre de 2009:** comuna de Freire, desde las 20:00 a las 23:00 horas, en el estadio municipal, ubicado en calle Villarrica esquina Camalez.
  - **Jueves 10 de diciembre de 2009:** comuna de Pitrufquén, desde las 20:00 a las 23:00 horas en calle Bilbao entre Vicuña Mackenna y A. Bello.-
2. Que el recinto en que se realizará la reunión correspondiente al día lunes 7 de diciembre en la comuna de Nueva Imperial, no tiene la calidad de un lugar de uso público, en los términos del artículo 2 del Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.-



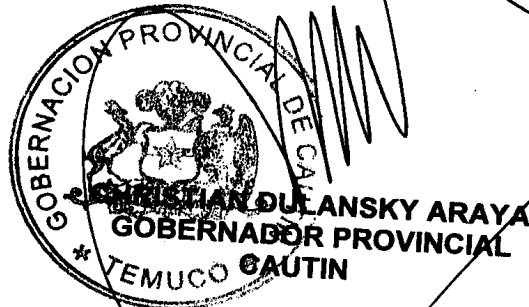
GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
GOBERNACION PROVINCIAL CAUTIN

**RESUELVO :**

1. **Autorícese** y **Coordínense** con Carabineros de Chile, las actividades señaladas, en las comunas, lugares y horarios dispuestos en el considerando único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público referido. Finalmente se hace presente, que para efectos de corte de tránsito y desvío vehicular por periodos prolongados de tiempo deberán requerir la debida autorización de la SEREMI de Transporte y Telecomunicaciones región de la Araucanía.
3. **Téngase presente** que las autorizaciones comprendidas en esta resolución, relativas a los actos de los días 8 y 9 de diciembre de 2009, son sin perjuicio de las autorizaciones que corresponda emitir a las entidades responsables de su administración.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
**PABLO ARIAS PALACIOS**  
**ASESOR JURÍDICO**  
**GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN**



**CDA/PAP.**  
**Distribución:**

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- Seremi de Transporte y Telecomunicaciones
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Iltes. Municipalidades de Nueva Imperial, Carahue, Freire y Pitrufquén.
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.7837363.-